

VISTOS:

El Proveído N° D130-2023-GR.CAJ/GR de fecha 17 de enero de 2023; Oficio N° D7-2023-GR.CAJ/GRRNGMA de fecha 17 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de *"articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión"*;

Que, de la misma forma, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece los mecanismos de articulación; señalando en el numeral 51.1, que: *"A efectos de lograr la eficacia y la mayor eficiencia en la gestión institucional, optimizar la utilización de los recursos del Estado y evitar la duplicidad de esfuerzos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua convocará a los representantes de los ministerios y titulares de los organismos públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, para la conformación de grupos"*

especializados de trabajo en asuntos de carácter multisectorial que involucren a dos o más integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos";

Que, en la "II reunión de trabajo para la conformación del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial – GETRAM Cajamarca" con fecha 24 de octubre de 2019, conforme consta en el Acta de Coordinación Interinstitucional para el Trabajo Articulado en la Gestión de los Recursos Hídricos en la Región Cajamarca, se llegó al siguiente acuerdo:

(...)

Por unanimidad los participantes toman acuerdo de conformar el Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial, denominado GETRAM, quedando conformado por la siguiente manera:

Preside: Gobierno Regional de Cajamarca

Soporte Técnico: ANA-AAA Marañón

Integrantes: Todos los integrantes del SNGRH de ámbito.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2021-ANA, de fecha 30 de julio de 2021, se resuelve la Conformación del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial (GETRAM) de la Subcuenca del río Cajamarquino, que tiene por objeto lograr la participación coordinada de los actores del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos para promover acciones multisectoriales orientadas a dar solución a la problemática de la gestión hídrica de su ámbito territorial, asumiendo las responsabilidades que le correspondan; mismo que está conformado por Instituciones Públicas y/o Privadas, entre ellas la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, dentro de las funciones del Grupo de Trabajo se considera, entre otras: Promover la articulación, coordinación y concertación entre las instituciones públicas, privadas, sociedad civil organizada, organismos no gubernamentales de desarrollo y los actores involucrados en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, a nivel regional, de unidades hidrográficas, o interregional; Diseñar e implementar estrategias de intervención articuladas, coordinadas y concentradas que contribuyan a solucionar la problemática identificada y comprendida en el Plan de Acción; Proponer y promover la aprobación e implementación de normas, procedimientos e instrumentos de política pública para mejorar la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; Definir su estructura y mecánica operativa;

Que, con Oficio N° D7-2023-GR.CAJ/GRRNGMA de fecha 17 de enero de 2023 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita su designación mediante acto resolutivo, como Presidente del Comité Directivo del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial de la Subcuenca del Río Cajamarquino - GETRAM Cajamarca, del Gobierno Regional de Cajamarca, a partir de la fecha en adelante;

Que, mediante Proveído N°D130-2023-GR.CAJ/GR de fecha 19 de enero de 2023 el Despacho del Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría jurídica, proyectar el acto resolutivo de designación al Mg. SERGIO SANCHEZ IBAÑEZ- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como presidente ante el Comité Directivo del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial de la Subcuenca del Río Cajamarquino - GETRAM Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley



de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Mg. SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ** – GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, como Presidente del Comité Directivo del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial de la Subcuenca del Río Cajamarquino - GETRAM Cajamarca, del Gobierno Regional de Cajamarca, a partir de la fecha en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al **Mg. SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ** – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome ante el Comité Directivo del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial de la Subcuenca del Río Cajamarquino - GETRAM Cajamarca, del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL